



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 085 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 MAY 2022

**VISTO:** El Informe N° 425-2022/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 2196500 y Reg. Exp. N° 1633353, el Memorandum N° 76-2021/GOB.REG-HVCA/GR-SG y el Informe N° 011-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM/SSH/zpr; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de febrero del 2022, se designó, entre otros, al servidor Zósimo Ubaldo Parejas Reymundo como Fedatario de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por un período de dos años;

Que, al respecto, el servidor Zósimo Ubaldo Parejas Reymundo manifiesta que viene realizando trabajo remoto al haber sido considerado dentro del grupo de riesgo ante contagio por COVID-19, como persona vulnerable; por tanto, al no poder realizar las labores dentro del centro de trabajo, tampoco le será posible desempeñar las labores como fedatario;

Que, mediante Informe N° 425-2022/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha 08 de abril del 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, habiendo evaluado la petición recomienda aceptar la renuncia como fedatario del servidor Zósimo Ubaldo Parejas Reymundo;

Que, el artículo 10 del “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, menciona que: *“El Fedatario será designado por espacio de dos años para desempeñar dicha función. El Fedatario designado podrá renunciar a tal designación, por casos fortuitos debidamente comprobados y/o cuando haya cumplido el periodo de designación; la renuncia deberá ser dirigida a la autoridad que le designó”;*

Que, estando a lo expuesto, resulta viable la emisión de la presente resolución;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, a partir de expedida la presente Resolución, la renuncia formulada por el servidor Zósimo Ubaldo Parejas Reymundo al cargo de Fedatario de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que le fuera encomendada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de febrero del 2022.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 085 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 MAY 2022

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
Maciste Alejandro Diaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
Vº Bº  
*[Signature]*  
Abog. Hector J. Veros Carhuapoma  
FIDE GENERAL DIRECTOR

RBH/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
Vº Bº  
*[Signature]*  
Abog. Nelson Tito Cortez  
FIDE GENERAL DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
Vº Bº  
*[Signature]*  
Abog. Ronald Basillas Huayraza  
FIDE GENERAL DIRECTOR